

STS de 14 de marzo de 2012, recurso 4360/2010

Accidente de trabajo: trabajador que interrumpe su jornada por indisposición y fallece en el trayecto hacia su domicilio (*acceso al texto de la sentencia*)

Un trabajador se encontró indispuerto mientras desempeñaba las tareas de su puesto de trabajo, por lo que acudió a los servicios médicos de la empresa, que **le indicaron que se fuera a su casa**. En el trayecto hacia su domicilio, sufrió una embolia pulmonar, falleciendo poco después. **Se discute si se puede aplicar el art. 115.3 LGSS, tratándose, en consecuencia, de un accidente de trabajo.**

El TS, reiterando jurisprudencia anterior, **concluye que se trata efectivamente de un accidente de trabajo**, alegando los motivos siguientes:

- Resulta aplicable la presunción de accidente de trabajo del art. 115.3 LGSS, ya que **los primeros síntomas de la indisposición se produjeron en el centro de trabajo y cuando se estaba trabajando.**
- La citada presunción **se extiende no sólo a los accidentes sino también a las enfermedades, si bien ha de tratarse de enfermedades que por su propia naturaleza puedan ser causadas o desencadenadas por el trabajo**, sin que pueda aplicarse la presunción a enfermedades que “por su propia naturaleza excluya una etiología laboral”.
- La presunción ha operado fundamentalmente en el ámbito de las lesiones cardíacas, en el que, aunque se trata de enfermedades en las que no puede afirmarse un origen estrictamente laboral, tampoco cabe descartar que determinadas crisis puedan desencadenarse como consecuencia de esfuerzos o tensiones que tienen lugar en la ejecución del trabajo. Lo mismo sucede con el edema pulmonar o la embolia, en los que no cabe excluir ese elemento laboral en el desencadenamiento.